



## Novedades en materia de IVA del año 2024

El Real Decreto Ley 8/2023, de 27 de diciembre introduce modificaciones fiscales con relación al Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA), prorrogando en muchos casos medidas ya en vigor durante el ejercicio 2023.

Ya informamos en anteriores circulares de las novedades introducidas en el RD 8/23, no obstante, a los efectos de simplificación, presentamos en la presente circular las novedades más significativas de forma esquemática.

### Tipos Impositivos

#### **Prórroga del 0% de IVA a alimentos básicos hasta 30-06-2024**

- Pan común, harinas panificables, leche, quesos, huevos, frutas, verduras, hortalizas, legumbres, tubérculos y cereales.
- Tipo de recargo de equivalencia: 0% durante la medida.

#### **Prórroga del 5% de IVA a pastas y aceites hasta 30-06-2024**

- Pastas alimenticias, aceites de oliva y de semillas.
- Recargo de equivalencia: 0,62%

#### **10% de IVA para energía eléctrica hasta 31-12-2024.**

- Aplicable a contratos con potencia contratada 10 kW y beneficiarios del social.
- Supone el doble del IVA del año 2023 fijado en un 5%.
- A partir del 1 de enero de 2025, se aplicará el de IVA.

**10% de IVA para gas natural hasta 31-03-2024**

- Aplicable hasta el 30 de marzo de 2024 a las entregas, importaciones adquisiciones intracomunitarias de gas natural.
- Supone el doble del IVA del año 2023 fijado en un 5%.
- A partir del 1 de abril de 2024, se aplicará el 21% de IVA Si no prorroga.

**10% de IVA a briquetas, pellets y leña hasta 30-06-2024**

- Aplicable hasta el 30 de junio de 2024.
- Recargo de equivalencia: 1,4% durante la medida.
- A partir del 1 de julio de 2024, se aplicará el 21 % de IVA.

**Módulos**

- Régimen simplificado del IVA se mantiene igual
- Prórroga de los límites excluyentes del régimen simplificado y régimen especial de la agricultura, ganadería y pesca

**Modelos tributarios****Modificaciones en el Real Decreto 1171/2023**

- Armonización normativa aduanera comunitaria
- Procedimiento de recuperación de IVA en créditos incobrables.
- Registro de pagos transfronterizos.
- Obligación de presentar declaración recapitulativa de operaciones intracomunitarias
- Procedimiento de devolución del IVA soportado en España por empresarios y profesionales no establecidos en la Comunidad desde el 1 de julio de 2024.

**Reglamento de IVA****Modelo 390 de Resumen anual del IVA**

- Nuevas casillas (663 y 665) para tipos de recargo de equivalencia distintos.

**Nuevo modelo 379 de declaración informativa sobre pagos transfronterizos**

- Trimestral para proveedores de servicios de pago.
- Debe presentarse el mes siguiente a cada trimestre natural

\*Resumen facilitado por BK ETL Global

---

TODAS LAS CIRCULARES DE ESCURA EN NUESTRO BLOG - [www.escura.com/es/blog/](http://www.escura.com/es/blog/)

---



Las circulares de **Escura** tienen carácter meramente informativo, resumen disposiciones que por carácter limitativo propio de todo resumen pueden requerir de una mayor información. La presente circular no constituye asesoramiento legal.

©La presente información es propiedad de **Escura** quedando prohibida su reproducción sin permiso expreso.